Numero de Informe	**FINAL**
Fecha del Informe	CUATRO (4) DICIEMBRE DE 2024
Periodo verificado	12 DE ABRIL DE 2023 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023
Supervisor/Interventor	ROSANA AIDE MONTAÑEZ MORENO
Porcentaje acumulado de Ejecución	100%
Valor del presente informe	$ 159.674.667,20

1. INFORMACION GENERAL CONTRATO/CONVENIO

Contratista	**FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP**
CC-NIT	**NIT 900304842-5 Representante MIGUEL ANGEL SANDOVAL PUERTO C.C. 79.459.396**
Numero de Contrato	**No 943 de 2023**
Objeto	**PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LOS JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS A TRAVES DE LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS "CLEI" DEL II AL VI, PARA LA POBLACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT DEL MUNICIPIO DE TUNJA**
Valor Inicial	**VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.575.000) M/CTE**
Valor Adiciones	**N/A**
Valor Total del contrato	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.575.000) M/CTE.**
Plazo Inicial	**HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
Prorrogas	**N/A**
Fecha de inicio	**12 DE ABRIL DE 2023**

Según lo dispone la Ley **1474** de **2011**, en su Artículo **83**. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, así:

1. **Componente Técnico:**

El contratista dentro de las obligaciones contractuales reporta el cumplimiento del objeto del contrato, relacionando las especificaciones técnicas así:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Se anexa en CD el informe del cumplimiento en 100% de la ejecución de las obligaciones específicas del contrato 943 de 2023

Las evidencias se cargaron en la plataforma SECOP II

2. **Componente Administrativo:**

2.1. Informes, seguimientos y actas: Se han presentado los siguientes informes:

- Informe del 12 de abril al 11 de junio de 2023 con su respectiva Acta de seguimiento
- Informe del 12 de junio de 2023 al 11 de agosto de 2023 con su respectiva Acta de seguimiento

Se realiza seguimiento a través de:

1. Verificación de documentos y anexos en el cumplimiento de las **48 obligaciones específicas** de la ejecución total del contrato estipuladas en este:

1. El Contratista deberá acreditar que dispondrá del personal administrativo y docente de acuerdo a lo establecido en el Modelo Educativo Flexible aprobado y adoptado por la Entidad Territorial y a la propuesta presentada.

2. Garantizar que se cuente con un docente por cada grupo de mínimo 30 y maximo 40 alumnos de acuerdo con el Modelo Educativo Flexible aprobado y adoptado por la Entidad Territorial.

3. Prestar del servicio educativo de manera semipresencial garantizando el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

4. Apoyar la matrícula de los estudiantes de acuerdo al listado entregado por la Supervisión

5. En coordinación con la Supervisión garantizará instalaciones educativas adecuadas para la prestación del servicio educativo, para lo cual podrá realizar acuerdos o compromisos con un establecimiento educativo debidamente constituido que le permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución cedente.

6. Proponer a la Supervisión la distribución de las horas establecidas para el modelo educativo flexible y proponer las estrategias de intensificación horaria en caso que se requieran.

7. Garantizar la implementación del Modelo Educativo Flexible aprobado y adoptado por la Entidad Territorial, a través de los (CLEI) Ciclos Lectivos Especiales Integrados del II al VI, entregando, durante el primer mes de ejecución el cronograma de trabajo y distribución horaria y de docentes por ciclo e Institución Educativa.

8. Realizar visita técnica a las Instituciones Educativas Oficiales priorizadas para implementar el Modelo Educativo Flexible aprobado y adoptado por la Entidad Territorial, con el fin de socializar y presentar la propuesta operativa y la estrategia pedagógica para la prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos concretando el procedimiento pedagógico, administrativo, técnico, y plan de trabajo, en coordinación con la supervisión.

9. En coordinación con la Supervisión, con los Rectores y la Secretaría de la Institución Educativa, en donde se desarrolle el programa, garantizará el diligenciamiento del libro de matrículas, con sus respectivas carpetas, de los estudiantes que reúnan requisitos para ingresar al programa en el ciclo correspondiente y remitir esta información al Ministerio de Educación Nacional a través del SIMAT. En todo caso, las carpetas, valoraciones evaluativas, planes de refuerzo escolar y demás evidencias de cada estudiante, deberán reposar en cada Institución Educativa donde han sido atendidos, bajo su custodia.

10. El operador se compromete a apoyar el registro de la matrícula y las novedades en el sistema SIMAT conjuntamente con el personal de la Institución Educativa, para lo cual deberá contar con un profesional en ingeniería de sistemas que realice el seguimiento al registro de matrícula por parte de los establecimientos educativos estatales. Asimismo, el contratista constituirá una base de datos con las novedades de matrícula de cada uno de los participantes del programa de educación de jóvenes y adultos en donde se registre la trayectoria de cada uno de los estudiantes de acuerdo a modelo entregado por la Supervisión, esta base de datos deberá reportarse mensualmente a la supervisión.

11. Atender a la población vulnerable identificada por el municipio, que no ha podido ser atendidas con otros modelos educativos implementados por el mismo, que se encuentren en condición de discapacidad, víctimas del conflicto, desescolarizados, migrantes, personal privado de la libertad del Inpec Tunja y soldados del Batallón Simón Bolívar, entre otros.

12. El operador deberá prestar el servicio de educación para adultos a las personas privadas de la libertad de forma presencial en las instalaciones que correspondan, de acuerdo a los criterios del Decreto 3011 del 1997. Con el respectivo material educativo para desarrollar estas actividades.

13. Garantizar una estrategia de educación inclusiva enfocada en brindar educación básica y media para jóvenes y adultos en condición de discapacidad, para lo cual se deben emplear programas curriculares y metodologías con un enfoque inclusivo que este ajustado a las características especiales para su proceso personal y acorde a sus condiciones socio-culturales, con horarios flexibles y con materiales educativos y didácticos pertinentes.

14. Conformar grupos de estudiantes de acuerdo a los siguientes parámetros: grupos de mínimo de 30 estudiantes y máximo de 40 estudiantes. En el evento que se presenten casos en los cuales los grupos

sobrepasen el número máximo de estudiantes estipulado, se revisara por parte de la Supervisión, los casos especiales.

15. Entregar, de acuerdo a direccionamientos de la Supervisión, a cada estudiante matriculado (incluye material ajustado para la población con discapacidad) en cada uno de los ciclos, el material educativo requerido, los libros correspondientes a los módulos que contengan la malla curricular con las áreas obligatorias en materiales de buena calidad, y/o las características especificas del Modelo Educativo Flexible aprobado y adoptado por la Entidad Territorial , lo que constará en la respectiva acta de entrega suscrita por los beneficiarios y/o destinatarios del material. Esta entrega se realizará durante el primer mes de ejecución del programa de jóvenes y adultos.

16. Entregar, de acuerdo a direccionamientos de la Supervisión, un kit a cada docente en la primera capacitación el cual contendrá: Cartilla guía docente, materiales educativos de apoyo (marcadores borrables, marcadores permanentes, lapiceros, lápices, borrador, taja lápiz, huellero, libreta de apuntes y la papelería necesaria para la implementación del modelo), cuadernillo de formatos de implementación del modelo educativo, formatos de implementación del sistema educativo y formatos de seguimiento y evaluación, y durante la ejecución del contrato entregar el material que se requiera para el desarrollo del modelo educativo flexible.

17. Fomentar la cultura emprendedora a través de la formación en competencias en programas en emprendimiento o programas de economía solidaria dirigido a los estudiantes de educación media.

18. Establecer estrategias de permanencia y deserción de los alumnos atendidos la cuales serán informadas a la Supervisión.

19. Realizar seguimientos a la matricula por ciclo con el fin de verificar la continuidad de los estudiantes y el que no se registren inconsistencias.

20. Llevar a cabo conjuntamente con la Supervisión, la selección del número de docentes requerido y contratar de acuerdo con el número de estudiantes debidamente registrados en el SIMAT, así como los establecimientos educativos aprobados por la Secretaría de Educación,

21. Contratar al personal administrativo y docentes requeridos con plena observancia de las disposiciones legales vigentes.

22. Garantizar que el personal administrativo y docente que desarrolla el programa cumpla con la idoneidad exigida

23. Prever las medidas necesarias para mejorar o cambiar el personal que no tenga un buen desempeño en el desarrollo del programa, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor.

24. Efectuar procesos de sensibilización a los docentes seleccionados para la prestación del servicio, acompañada de los planes de áreas de las clases presenciales y extra clase con sus manuales de evaluación y atención de dificultades de aprendizaje, lo que se hará constar en los respectivos listados de asistencia.

25. Articular la capacitación de los docentes con respecto a la atención y manejo de población en condición de discapacidad y con necesidades educativas específicas con el grupo de docentes de apoyo pedagógico exigidos en la propuesta

26. Realizar seguimiento y evaluación a docentes, así como la asistencia técnica requerida por los mismos.

27. Establecer los componentes que orientan el diseño del currículo, la metodología, recursos pedagógicos y la evaluación del proceso educativo formal, de acuerdo con los referentes normativos y conceptuales.

28. Garantizar que los docentes contratados entreguen debidamente avalados por los rectores de cada Institución Educativa, los registros de asistencia, diarios de clase, valoración académica de los estudiantes, con el fin de remitirlos a la Secretaría de la Institución Educativa respectiva y anexarlos en medio magnético a los informes requeridos por la Supervisión.

29. Suministrar la canasta básica y complementaria, de acuerdo a las especificaciones técnicas, necesaria para la implementación del modelo educativo flexible consistente en lo siguiente: a) Apoyo a jornadas flexibles con estudiantes tipo semipresencial, b) Suministro de materiales pedagógico y módulos de trabajo, así como el material de apoyo didáctico en cada uno de los ciclos lectivos especiales integrados, de acuerdo al alcance del objeto contractual, a los estudiantes y docentes. c) tutores y equipo de trabajo requerido d) Capacitación a docentes en estrategias para generar calidad educativa e) estrategias de permanencia y de promoción al programa, f) seguimiento al proceso.

30. Organizar la promoción de los estudiantes de CLEI VI de acuerdo a direccionamientos de la Supervisión

31. En caso que el operador no cuente con instalaciones propias y en su propuesta se compromete a realizar Alianzas con las Instituciones Educativas Oficiales de básica primaria y media del Municipio de Tunja deberá entregar las contraprestaciones inherentes al uso de las instalaciones, concertado con la Supervisión y los Rectores, de acuerdo al número de estudiantes atendidos, previamente matriculado en el SIMAT, como apoyo para el uso de las salas de sistemas, aseo y/o mantenimiento de la IEO y trabajo administrativo y operativo, como quiera que los jóvenes y adultos atendidos por el contratista deberán ser matriculados en las I.E.O del Municipio de Tunja, en las cuales se desarrollará este programa.

32. En coordinación con la Supervisión adelantar mínimo una reunión al mes con los rectores de las Instituciones Educativas con el fin de definir tareas y compromisos de las partes que deben cumplir para implementar el modelo, en donde se rendirá informe sobre los avances en la atención y ejecución del mismo por institución educativa.

33. Coordinar con la Supervisión, los rectores de cada Institución Educativa donde se desarrolle el programa, los horarios y demás condiciones que se requieran para la prestación del servicio, según el horario acordado con los estudiantes. En todo caso la dirección del programa estará a cargo de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, con quienes el contratista coordinará la debida y oportuna prestación del servicio educativo contratado, así mismo harán el seguimiento y presentarán informes a la Supervisión.

34. Coordinar y concertar con la Supervisión, todo lo relacionado con estrategias de difusión, ya que éstas deben contener las imágenes y contextos institucionales.

35. Garantizar en cada una de las Instituciones Educativas un pendón que sirva como representación institucional del programa de educación de adultos.

36. Apoyar a los Establecimientos Educativos la armonización del Proyecto Educativo Institucional con la Educación para Jóvenes y Adultos.

37. No realizar en ningún caso, cobros por concepto de matrícula, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos.

38. Poseer Material Didáctico impreso y/o digital, contenidos e ilustraciones ajustadas a la realidad del programa de educación de jóvenes y adultos, facilitando su empleo por fuera del aula, de manera auto didáctica acorde a los criterios de flexibilidad, pertinencia y desarrollo que establece el Decreto 1075 de 2015 y entregarlo de acuerdo a las indicaciones del Supervisor.

39. Realizar un protocolo en donde se realice seguimiento a los estudiantes desertores y presentárselo al Supervisor

40. Cancelar la remuneración y las prestaciones sociales a que tenga derecho el personal administrativo y docente, que vaya a laborar en la ejecución del Contrato, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes y presentar informe a la Supervisión.

41. Realizar actividades culturales y recreativas a los estudiantes del programa de educación de jóvenes y adultos, informar el cronograma a la Supervisión.

42. Prestar apoyo a la población de estudiantes que requieran acompañamiento con profesionales en trabajo social o en psicología.

43. Rendir durante la ejecución del contrato informes a la Supervisión soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.

44. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del MUNICIPIO DE TUNJA y que por esos actos no se generará vínculo laboral, legal o contractual con este último, en consecuencia, su vínculo jurídico se limita única y exclusivamente con EL CONTRATISTA.

45. Mantener indemne a la Entidad Territorial frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales, por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del CONTRATISTA.

46. Destinar los recursos aportados por el Municipio de Tunja únicamente en la ejecución del objeto del presente contrato.

47. El personal administrativo y docente debe portar chalecos como prenda de identificación del programa de educación de jóvenes y adultos con los logos distintivos de la Alcaldía de Tunja.

48. Contar con una oficina (sin costo para el Municipio) con el fin de atender a los estudiantes y docentes y mantener comunicación permanente con el Supervisor la cual deberá presentarse durante el primer mes de ejecución del contrato

2. También se revisa la base de datos de **524 estudiantes atendidos** en los cuales se verifica su trazabilidad teniendo en cuenta las variables de la metodología de liquidación para el último pago:

"Para el último pago se tendrá en cuenta la ejecución total del contrato y se utilizará la siguiente Metodología de liquidación:

Se tendrá en cuenta los estudiantes que cumplan con las siguientes variables de atención:

1. Estudiante registrado en SIMAT

2. Registro de matrícula en la Institución Educativa

3. Entrega de material y kit escolar por CLEI

4. Evaluaciones (Nota parcial y Nota final)

5. Registro de asistencias

Ejercicio que se realiza con cada uno de los **524 estudiantes** con el fin de verificar el porcentaje de pago de acuerdo a la atención recibida

Dado lo anterior, la revisión debe ser muy específica y responsable que requiere un tiempo dedicado exclusivamente a esta, aunado a que esta clase de contratos tiene antecedentes de hallazgos disciplinarios y fiscales por parte de la Contraloría General de la Republica que han dado como resultado procesos disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

2.2. Modificaciones del contrato se tienen lo siguiente: N/A

a. Suspensiones y reinicios N/A

b. Modificaciones contractuales N/A

c.

d. Requerimientos, planes de mejoramiento N/A

3. <u>Componente financiero y Contable</u>

a. Balance de Pago:

BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor del contrato	**$450.575.000,00**	
Anticipo		
Valor de la presente acta seguimiento y recibo a satisfacción		$159.674.667,20
Valor actas pagadas		$ 248.927.534,03
Saldo por ejecutar		$ 41.972.798,77
Sumas iguales	**$450.575.000,00**	**$450.575.000,00**

4. <u>Componente Legal</u>

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. El contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en los documentos anexos.

El contratista no reporto novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades.

a. Garantías

Durante el plazo del contrato si () / no (X) fueron ampliadas o ajustadas.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VR. ASEGURADO

b. Multas/Sanciones

Durante el plazo del contrato no fueron impuestas

Reclamaciones del o al contratista

N/A

CONCLUSIONES

De acuerdo con los informes parciales () / final (X) de supervisión se encuentra que:

El suscrito supervisor del presente contrato, certifica que el contratista remitió los documentos que sirvieron de insumo para realizar presente informe parcial () / final (X) de supervisión, el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por él, las cuales se realizaron durante el período mencionado y dan cumplimiento al contrato 943 de 2023

ROSANA AIDE MONTAÑEZ MORENO
Supervisora
Profesional Universitario SET

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Rosana Aidé Montañez Moreno	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."